



**ACTA CRITERIOS Y CONDICIONES DE POSTULACION ASIGNACION,
TEMPORADA ESTIVAL 2025 “CABAÑAS PUCON”**

- 1.- La temporada estival se iniciará el 30 de diciembre de 2024 y se extenderá hasta el 09 de marzo de 2025.
- 2.- El periodo de postulación a las cabañas para funcionarios/as del SERVIU de la Araucanía, se efectuará entre el 19 de noviembre al 25 de noviembre del 2024, ambas fechas inclusive. La postulación se debe realizar online en el link: <http://www.serviu9.cl/postulacion>.
- 3.- Cada funcionario/a podrá postular a un solo período y los resultados serán publicados en <http://www.serviu9.cl/postulacion>, dentro del plazo establecido.
- 4.- En el caso de matrimonios, uniones civiles o similar, en que ambos cónyuges sean funcionarios, sólo uno de ellos podrá realizar la postulación en los términos descritos.
- 5.- El periodo de selección de postulantes se efectuará entre el 26 al 29 de noviembre de 2024.
- 6.- El listado de seleccionados se publicará el 04 de diciembre de 2024, en <http://www.serviu9.cl/postulacion>.
- 7.- El proceso de selección lo efectuará la presente comisión, considerando el período al cual postula y el puntaje obtenido, según los criterios de selección definidos.
- 8.- Los/as postulantes que no resulten beneficiados formaran parte de una lista de espera para el período al cual postularon y podrán coordinar con SSGG su postulación a un periodo distinto en que haya disponibilidad.
- 9.- En caso de quedar cupos disponibles por desistimiento u otro motivo, se asignarán a los/as postulantes en lista de espera, de acuerdo con el período al que postulan y por prelación de puntaje. En caso de no existir postulantes interesados para un periodo determinado, el inmueble podrá ser arrendado en forma directa y bajo condiciones diferentes a las definidas en los criterios de postulación.
- 10.- Para efectos de esta postulación, el período de estadía se deberá extender por 6 días de lunes 12:00hrs. hasta domingo 12:00hrs. El horario de entrada y salida, se define considerando la necesidad de ventilar y sanitizar las cabañas durante varias horas, entre un arriendo y otro.
- 11.- Los/as funcionarios/as seleccionados/as, deberán cancelar el valor del arriendo en una sola cuota. El plazo para pagar el uso de la cabaña se extiende desde la fecha de publicación del listado de selección hasta 10 días corridos antes del inicio de la estadía.

12.- El incumplimiento del pago dentro del plazo establecido dejará automáticamente sin efecto la asignación de cabaña y se reasignará al postulante en lista de espera con el mejor puntaje. En caso de no existir postulantes para el periodo, el inmueble podrá ser asignado en los términos expuestos en el punto 9.

13.- En caso de desistimiento del uso de la cabaña por parte el/a funcionario/a seleccionado y que haya efectuado el pago de la estadía, se procederá a la devolución del 50% del importe pagado, siempre que se dé aviso con a lo menos 10 días corridos de anticipación al inicio del periodo asignado y que la cabaña no pueda ser asignada a otro postulante. En el caso que sea asignada a otro postulante, se procederá a la devolución el 100% del monto pagado. En caso de no existir postulantes para el periodo, el inmueble podrá ser asignado en los términos expuestos en el punto 9.

14.- Formas de pago:

- Transferencia electrónica o comprobante de depósito en Banco Estado, cuenta corriente N°62909134868 Serviu Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6.
- El funcionario/a deberá enviar correo electrónico adjuntando el comprobante o depósito a gcafulleo@minvu.cl y larevalo@minvu.cl (Ambos), dentro del plazo indicado en el punto 11 referido al pago.

15.- Los funcionarios jubilados asociados a la **Agrupación de Amigos del Sector Vivienda**, podrán acceder a la utilización de cabañas durante todo el año, exceptuando periodo estival indicado en punto 1, y vacaciones de invierno.

Funcionarios Jubilados miembros de la Agrupación de Amigos del Sector Vivienda, Región de la Araucanía.

Valor Diario (noche de estadía)
\$ 20.000

Horario de entrada y salida, se establece a las 12:00 horas.

16.- Los/as funcionarios/as jubilados, que **no pertenecen a la Agrupación de Amigos del Sector Vivienda**, podrán acceder a la utilización de cabañas durante todo el año, exceptuando periodo estival indicado en punto 1, y vacaciones de invierno cancelando el monto correspondiente al grado que tenían al momento de acogerse a Jubilación.

Región de La Araucanía	Profesionales o funcionarios con asignación profesional	Técnicos, Administrativos, Auxiliares, sin asignación profesional
Grados	Valor Diario (noche de estadía)	Valor Diario (noche de Estadía)
Hasta el 18	No aplica	\$ 18.000
17 - 12	\$ 22.000	\$ 20.000
11 - 7	\$ 28.000	\$ 25.000
6 o Superior	\$ 35.000	No aplica

17.- Los/as funcionarios/as MINVU de Regiones distintas a la Araucanía, dispondrán de los cupos que queden disponibles luego de la asignación de cabañas a funcionarios Serviu Región de La Araucanía. Para acceder a ellos, deberán participar de la postulación y en la medida que alcancen el puntaje requerido, tendrán acceso a dicho inmueble. Para postular se requiere la acreditación de su grado con el certificado respectivo y la prelación correspondiente. Cabe señalar que, ante

igualdad de puntaje de postulación para un periodo determinado, **se dará prioridad al funcionario de la Araucanía.**

Funcionarios MINVU otras Regiones cancelaran.

Grados	Diario (noche de estadía)	Semana (6 noches estadía)
Hasta el 18	\$ 27.000	\$ 162.000
17 - 12	\$ 32.000	\$ 192.000
11 - 7	\$ 37.000	\$ 222.000
6 o Superior	\$ 42.000	\$ 252.000

18.- Las cabañas cuentan con instalación de televisión satelital de "prepago", por lo que, en caso de requerir este servicio, el funcionario/a usuario/a de la cabaña podrá realizar el prepago, a costo personal, directamente con la empresa proveedora.

19.- Las cabañas cuentan con estufas de combustión lenta para uso de los funcionarios, el pago de la cabaña NO contempla la leña para su uso.

20.- La entrega de la cabaña al funcionario/a usuario/a así como la recepción de ella al finalizar el período de ocupación, será coordinada y realizada por funcionarios/as dependientes de la oficina de Servicios Generales.

21. Las diligencias referidas en el punto anterior, deberán ser respaldadas mediante actas de entrega y recepción, las cuales serán revisadas por la comisión respectiva, para efectos de velar por el cumplimiento del reglamento y ejercer las acciones que correspondan cuando la situación lo amerite.

22.- La cabaña se entregará al funcionario seleccionado el día lunes del período asignado, a partir de las 12:00 horas, quien a su vez debe devolverla el día domingo al término del período, hasta las 12:00 horas. Las llaves se entregarán por el personal a cargo de la administración y cuidado de cabañas al postulante seleccionado, en el caso que por algún motivo las reciba otro familiar directo, se deberá informar el Nombre y Rut de dicha persona con anterioridad, vía correo electrónico a: larevalo@minvu.cl y gcafulleo@minvu.cl (Ambos),

23.- **El funcionario/a deberá entregar la cabaña en las mismas condiciones en las cuales le fue entregada (limpia)**, es decir, libre de basura, cocina y baños limpios, con los artefactos e implementos organizados (colchones, frazadas, almohadas, utensilios de cocina, artefactos de baño, etc.), para el cumplimiento de lo antes señalado se entregarán los útiles de aseo correspondientes. Cabe señalar, que está estrictamente prohibida la utilización de los implementos y el equipamiento de la cabaña para fines distintos a los que están destinados. (Ejemplo: utilización de frazadas en la playa u otra situación similar).

24.- Cualquier pérdida o deterioro constatado, será responsabilidad del asignatario. El valor de la pérdida deberá ser cancelado mediante las alternativas indicadas en el punto 14 y el monto a pagar estará determinado por el inventario valorizado que disponga la oficina de Servicios Generales y que será de conocimiento del asignatario al inicio del periodo de estadía. El plazo máximo para el pago será el 04 de marzo del 2025, de no cumplirse con dicho pago, el asignatario será sancionado con la inhabilidad para acceder a las cabañas durante dos años.

25.- La ocupación de la cabaña **NO** deberá sobrepasar la cantidad de 6 personas.

26.- La cabaña debe ser utilizada por el funcionario/a seleccionado y su grupo acompañante declarado en la postulación, por lo tanto, queda estrictamente **prohibido subarrendar**, prestar, ceder y facilitar las cabañas a terceros.

27.- Por razones de Higiene y Seguridad, queda **prohibido el ingreso con mascotas** dentro del periodo asignado a excepción de los indicados como asistencia según la Ley N°20.025. El no cumplimiento de este punto dará origen a la no utilización de cabañas por 3 periodos consecutivos.

28.- El uso de cabañas es solo para uso vacacional.

29.- **El Incumplimiento** de las instrucciones señaladas en la presente acta, a excepción de la sanción indicada en el punto 27, derivará en una sanción consistente en la inhabilitación de uso de cabañas por el periodo de 2 años y para los funcionarios reincidentes se aplicarán 4 años.

30.- Los valores a cancelar por los/as Funcionarios/as Serviu Región de la Araucanía y SEREMI Región de la Araucanía son:

Grados	Valor (6 noches de estadía). Profesionales o funcionarios con asignación profesional	Valor (6 noches de estadía). Técnicos, Administrativos, Auxiliares sin asignación profesional
Hasta el 18	No aplica	\$ 108.000
17 - 12	\$ 132.000	\$ 120.000
11 - 7	\$ 168.000	\$ 150.000
6 o Superior	\$ 210.000	No aplica

31.- Los valores tendrán Vigencia entre el 30-12-2024 al 31-12-2025 ambas fechas inclusive o hasta la elaboración de la nueva acta para la temporada estival del año siguiente.

32.- Sólo en temporada baja el funcionario/a podrá solicitar cabañas adicionales. Siempre que exista disponibilidad.

33.- Así mismo, los criterios y valores establecidos en el presente reglamento regirán de igual forma para el feriado de semana santa, las dos semanas de vacaciones de invierno y la semana de fiestas patrias.

34.- Los/as funcionarios/a que tengan asignada una cabaña, se comprometerán a cumplir con las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud y las establecidas por Serviu Araucanía para el uso de estas.

35.- El equipamiento de las cabañas no incluye: sábanas, toallas y útiles de aseo personal. En caso de requerir sábanas el funcionario/a usuario/a, podrá solicitarlas cancelando un monto adicional de \$8.000 (ocho mil pesos), por cada juego.

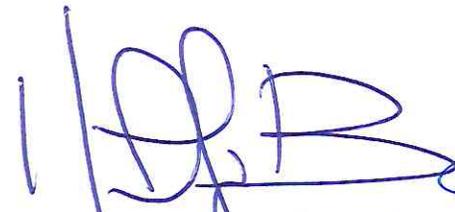
36.- Las cabañas **no cuentan con servicio de lavado de ropa**. La lavandería es de uso exclusivo para la limpieza de los insumos de cabañas.

37.- Criterios de Evaluación y Puntaje.

1.- GRADO EUR	Puntos = Igual Grado	35%
2.- Antigüedad del funcionario en el sector Vivienda	1 punto por año de antigüedad	25%
3.- No uso de cabañas en periodos anteriores.	<p>Se otorgarán 20 puntos a postulantes que no hayan hecho uso de cabaña en el periodo anterior (2024)</p> <p>Se otorgarán 5 puntos adicionales por el no uso de cabaña, por cada periodo inmediatamente anterior (2023 y 2022), con un máximo de 10 puntos.</p> <p>Para efectos de contabilizar la antigüedad del funcionario, se considerarán los años en que haya prestado servicios en calidad de honorario.</p>	40%


MARCO SEGUEL REYES
 ENCARGADO DEPTO. ADM. Y FINANZAS
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


MARCO AVILA FIGUEROA
 JEFE DEPTO JURIDICO
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


 REPRESENTANTE ASOCIACION
 SERVIU ARAUCANIA
 Asociación de Funcionarios
 SERVIU Región de
 La Araucanía
 ROL. 74.177.900-5


 REPRESENTANTE ASOCIACION
 SOMOS SERVIU
 SOMOS SERVIU
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Asociación de Financiers
SERVU Región de
La Araucanía
ROL 21.171.007-2